

O R D E N A N Z A N º 50.-

(440)

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ART. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital para enajenar en venta directa a favor de los señores MARIO BAYA y JUAN HINKEL, varias fracciones de terreno de propiedad municipal que ubican sobre la Ruta Nº 75 entre los kilómetros 19 a 21 de la misma, hasta la cantidad de 35 Hectáreas como máximo.-

ART. 2º.- Facúltase asimismo para determinar mediante mensura, las tierras motivo de esta venta, condiciones de la misma, como también convenir precio y formas de pago.-

ART. 3º.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veinte y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.-

EMILIO DESPOUS
VICE PRESIDENTE 1º
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO
DELIBERANTE